

Manual de Convivencia

GIMNASIO LOS ALERCES

1. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES

1.1. FORMACIÓN QUE OFRECE EL GIMNASIO LOS ALERCES

El Gimnasio Los Alerces es un Colegio privado mixto que brinda una educación formal en los niveles de Educación Básica Primaria(1° a 5°), Básica Secundaria(6° a 9°) y Media Vocacional(10° y 11°), modalidad académica con énfasis en informática e inglés por niveles.

Calendario A, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Colegio ha escogido para la formación de su comunidad educativa la opción de desarrollo humano que brinda el marco cristiano-católico. Esta formación se caracteriza por:

- ✓ Ser Integral (tiene en cuenta todas las potencialidades del estudiante, físicas, psicológicas, socioculturales y trascendentes).
- ✓ Fomentar la vivencia de los valores fundamentales, respeto, responsabilidad, honestidad, laboriosidad, aseo, orden, justicia, solidaridad, fe etc.
- ✓ Considerar al estudiante como centro y eje de la Comunidad Educativa.
- ✓ Inculcar el uso responsable de la libertad, fomentando la autonomía.

1.2. PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS.

1. Solicitar en Portería el formulario de Solicitud de Entrevista y entregarlo diligenciado en su totalidad.
2. Aprobada la solicitud el colegio cita a la familia para la entrevista.
3. Para la entrevista debe asistir el estudiante junto con sus padres. Deben llevar los boletines entregados a la fecha.
4. Comprar el Formulario de Solicitud de Cupo
5. Presentar el Examen de Admisión.
6. La entrevista, los boletines y el examen de admisión definen el ingreso del estudiante al Gimnasio Los Alerces.
7. Reclamar la Orden de Matricula.

1.3. PROCESO DE MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS.

Una vez se confirme el cupo, entregue en la Secretaría del colegio en la fecha indicada en la Orden de Matrícula:

- ✓ Registro civil de nacimiento.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del acudiente.
- ✓ Paz y Salvo 2016 del colegio de procedencia.
- ✓ Certificados de calificaciones desde 5º. de primaria hasta el año anterior, si ingresa a Bachillerato.
- ✓ Certificado impreso donde conste el retiro en el Simat.
- ✓ Boletín de calificaciones del año anterior si ingresa a primaria.
- ✓ Compromiso disciplinario 2017.
- ✓ Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
- ✓ Recibo de consignación con timbre del banco del pago de la matrícula y otros costos educativos.

1.4. PROCESO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

1. Diligenciar previamente el formulario de solicitud de cupo del estudiante antiguo.
2. Matricular en la fecha indicada en la Orden de matrícula.
3. Entregar en Secretaría Académica los siguientes documentos:
 - ✓ Boletín de calificaciones año 2016.
 - ✓ Paz y Salvo 2016 por todo concepto.
 - ✓ Contrato de Cooperación Educativa 2017 firmado por el estudiante y acudiente.
 - ✓ Compromiso disciplinario 2017.

Nota: EL ESTUDIANTE PERDERÁ EL CUPO AL NO MATRICULAR EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE MATRICULA.

1.5. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato en el que las partes se comprometen a cumplir las normas legales e institucionales vigentes, que regulan el servicio educativo.

Todo estudiante del Gimnasio Los Alerces, junto con su acudiente en el momento de firmar la matrícula, se compromete voluntaria, libre y responsablemente a:

- ✓ Aceptar la filosofía del Colegio.
- ✓ Firmar el compromiso disciplinario 2017
- ✓ Firmar compromiso de padres
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia.
- ✓ Seguir las orientaciones y cumplir las normas contenidas en el Manual de Convivencia y documentos conexos que emanan del mismo: Manual General de Procedimiento, Manual de Evaluación, Reglamento de Biblioteca y Laboratorios, Circulares y Comunicados.
- ✓ Estudiantes con compromisos académicos y disciplinarios, y matrícula en observación, deben radicar una carta comprometiéndose al cambio de las actitudes firmada por los padres, llevando un seguimiento que de no cumplirlo afectará su cupo para el próximo año.

1.6 CONDICIONES PARA ASIGNACION DE CUPO PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Se tiene en cuenta para asignar el cupo, tener una evaluación positiva en los siguientes aspectos:

- Académico
- Disciplinario
- Compromiso de padres
- Compromisos administrativos, es decir, haber cumplido con el contrato de cooperación

2. LA CONVIVENCIA EN EL GIMNASIO LOS ALERCES

El lema que todo alumno Alercista debe recordar siempre es:

“LA DISCIPLINA ES LA CLAVE DEL ÉXITO”

El cumplimiento de las normas de disciplina permiten al estudiante Alercista convivir en paz y ser generador de paz, reconociéndole unos derechos, exigiéndole cumpla con unos deberes, premiándolo cuando se destaca en los primeros puestos por cumplir con sus deberes y sancionándolo cuando comete faltas a sus deberes.

Además de las normas de disciplina contempladas en este Manual, el colegio procede conforme al Código Penal Colombiano, Ley de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013 referente a la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

CALIFICACION DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA EN UN PERIODO.

Todos los profesores califican la disciplina del estudiante. La nota final se obtiene en reunión del Director de Grupo con el Coordinador de Disciplina.

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

Es una herramienta valiosa de trabajo para el Coordinador de Disciplina, Director de Grupo y Profesores.

educativa, firmado el día de matrícula.

TODOS ESTOS ASPECTOS SERAN EVALUADOS POR EL CONSEJO DE DOCENTES

1.7. LOS UNIFORMES

Los estudiantes del Gimnasio Los Alerces deben portar el uniforme de diario o de educación física cumpliendo todas las normas de presentación personal, demostrando con ello sentido de pertenencia y respeto por el colegio.

Uniforme de Diario

Alumnos: Suéter azul según diseño exclusivo del colegio, camisa blanca, camiseta interior blanca, pantalón gris según diseño, zapatos colegial negros, media grises o negras (no tobilleras).

Alumnas: Suéter según diseño exclusivo del colegio, camisa blanca, camiseta interior blanca, falda gris a la altura de la rodilla según diseño, media pantalón azul de lana o licrada ultraopaca azul, zapatos azules con cordón blanco según diseño.

Uniforme de Educación Física

Para Estudiantes:

Sudadera según diseño exclusivo del colegio, camiseta según diseño exclusivo del colegio, camiseta interior blanca, tenis blancos, media media blanca. (no tobillera).

CHAQUETA PROMOCION 2017.

Exclusivamente para los estudiantes de grado 11º y corbata según diseño, acorde a los colores institucionales.

En él se registran aspectos positivos y negativos del comportamiento del estudiante en el colegio. Permite sacar la nota de convivencia y disciplina en un período.

MANEJO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

Se debe tener presente:

1. Los Observadores de 1º a 11º deben estar en la Coordinación de Disciplina a las 6:45 a.m.

2. Una vez que el Docente hace la anotación debe enviar el Observador a la Coordinación de Disciplina.
3. El Monitor o el Representante de Curso es el único estudiante autorizado para retirar el Observador y llevarlo al aula de clase.
4. El estudiante debe firmar la anotación de lo contrario, el Docente registra la negativa del estudiante a firmar, situación de la cual debe enterar al Director de Grupo.
6. El efecto nocivo que produzca en la comunidad educativa y que genere un peligro común.
7. Obrar de mala fe con intención de querer causar daño.
8. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores.

ADVERTENCIA: Cualquier acto de vandalismo contra el Observador del estudiante es catalogado como falta grave.

1. FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las faltas que comete un estudiante pueden ser clasificadas como leves o graves.

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y valores que el colegio promueve. Siempre se registran en el Observador del estudiante.

Se consideran faltas leves aquellas que se pueden excusar pero que de ser repetitivas se pueden convertir en faltas graves, caso en el cual el Docente debe registrarla en el Observador del estudiante.

1. Para calificar la gravedad de la falta deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos.
2. El grado de participación en la falta.
3. El no cumplimiento de compromisos pactados.
4. La tipificación de las faltas según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. (Ver Capítulo 2).

2.1.2. Causales de agravación de la falta.

1. Ser reincidente. La falta se comete una y otra vez y no hay actitud de cambio.
2. La realización del hecho en complicidad con integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por docentes, personal administrativo y compañeros.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Culpar a otro injustamente.

2.2. ACCIONES PARA SANCIONAR UNA FALTA

El estudiante que comete una falta disciplinaria puede verse enfrentado a cualquiera de las siguientes acciones:

- ✓ Llamado de atención verbal, invitándolo a un cambio de actitud.
- ✓ Ser devuelto a casa, previo aviso al acudiente.
- ✓ Ser retirado de clase.
- ✓ Ser retirado de formación, actividades lúdicas o de recreación.
- ✓ Perder disciplina en un período.
- ✓ Informar al Acudiente que es citado por alguna dependencia del colegio.
- ✓ Firmar compromiso académico o disciplinario.
- ✓ Ser remitido a Orientación Escolar.
- ✓ Ser suspendido por un día o más.
- ✓ Ser remitido a Coordinador de Disciplina.
- ✓ Ser remitido al Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Ser remitido a instancias superiores según el conducto regular.
- ✓ Matrícula Condicional.
- ✓ Expulsión de la Institución.
- ✓ Pérdida del cupo para el año 2018.
- ✓ No ser proclamado en ceremonia solemne de graduación (estudiantes de grado once).

Nota:

1. Las faltas que no se encuentren contempladas de manera explícita dentro del presente manual serán evaluadas por el Comité de Convivencia Escolar quien tendrá la autonomía para clasificar y actuar según los principios institucionales y las leyes que fundamentan el presente manual.
2. Los procedimientos a seguir con las faltas tipificadas en el Decreto 1965 de 2013, se encuentran descritos en el capítulo 2 del presente manual.

2.3. IMPLICACIÓN DE NO APROBAR CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1. Por Primera vez: El estudiante firma compromiso disciplinario, se cita a sus padres de familia o acudientes ante el Coordinador de Disciplina.
2. Por Segunda vez: El estudiante será remitido a Comité de Convivencia.
3. Por Tercera vez: Al estudiante de grado 1º a 10º se le cancela el cupo para el año 2018. El estudiante de grado 11º no es proclamado en la ceremonia de graduación. Se le entrega el diploma en Secretaría.

2.4. DÍAS ACADÉMICOS DE LA SEMANA.

Para efectos académicos los días de la semana se nombran así:

Lunes	DÍA UNO
Martes	DÍA DOS
Miércoles	DÍA TRES
Jueves	DÍA CUATRO
Viernes	DÍA CINCO

2.5. LOS TIMBRES

El orden en que suenan los timbres es el siguiente:

BACHILLERATO	
6:55 a.m.	Para ir al aula
7:00 a.m.	Inicio 1 Hora
7:45 a.m.	Inicio 2 Hora
8:30 a.m.	Inicio 3 Hora
9:15 a.m.	Primer Descanso
9:45 a.m.	Para ir al aula.
9:50 a.m.	Inicio 4 Hora.
10:35 a.m.	Inicio 5 Hora.
11:20 a.m.	Segundo Descanso
11:45 p.m.	Para ir al aula.
11:55 p.m.	Inicio 6 Hora.
12:40 p.m.	Inicio 7 Hora
1:25 p.m.	Proyecto Lector
2:00 p.m.	Salida.

6:55 a.m.	Para ir al aula
7:00 a.m.	Inicio 1 Hora
7:45 a.m.	Inicio 2 Hora
8:30 a.m.	Descanso
9:05 a.m.	Inicio 3 Hora
9:50 a.m.	Inicio 4 Hora.
10:35 a.m.	Descanso
11:10 a.m.	Inicio 5 Hora
11:55 p.m.	Inicio 6 Hora
12:40 p.m.	Inicio 7 hora
1:25 p.m.	Proyecto de lectura
1:45 a 2:00 p.m.	Salida

2.6. FALLAS Y RETARDOS

Un estudiante tiene una falla en una materia cuando:

1. No asiste al colegio.
2. Llega al colegio después de la 7:05 a.m, sin causa justificada, el profesor no le permite ingresar a clase.
3. No asiste a clase estando dentro del colegio (evasión)

Un estudiante tiene un retardo en una materia cuando:

1. Llega tarde pero el Profesor le permite ingresar a la clase.
2. En los cambios de clase sale del aula y llega después que el profesor.
3. Al terminar el descanso llega al aula después del segundo timbre.

2.7. LAS EXCUSAS POR INASISTENCIA AL COLEGIO.

El Coordinador de Disciplina firma la excusa por inasistencia al colegio en los siguientes casos:

1. El estudiante estaba enfermo.
2. El acudiente no le permitió ir al colegio.
3. Calamidad domestica

2.7.1 PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A LAS EXCUSAS POR NO ASISTIR AL COLEGIO.

1. El estudiante tiene falla así tenga excusa médica o del acudiente.
2. El alumno presenta la EXCUSA POR NO ASISTIR AL COLEGIO el día que se reintegre a las 6:55 a.m. al Coordinador de Disciplina para que la firme y selle. El formato está en la Agenda Escolar.

3. El Coordinador de Disciplina registra la excusa en el Observador del estudiante.
4. Los profesores exigen la excusa firmada por el Coordinador de disciplina y academico, para recibirle trabajos o para que presente evaluaciones.
5. Si se comprueba que la excusa es falsa , el Coordinador de Disciplina cita al Acudiente. El estudiante es suspendido por tres días.
6. Los estudiantes deben presentar sus actividades académicas, pendientes durante su ausencia, los tres días hábiles siguientes a su reintegro. Es importante aclarar que la excusa no lo exime de sus responsabilidades académicas.

NOTA: LAS EXCUSAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA COORDINACION DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA AL INICIO DE LA JORNADA, CON TRES DIAS HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA INASISTENCIA.

2.8. EXCUSAS POR LLEGAR TARDE AL COLEGIO

El Coordinador de Disciplina firma la excusa cuando:

1. El estudiante estaba en cita médica.
2. El estudiante es excusado por el acudiente. (dos excusas por periodo).

2.8.1 PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A LAS EXCUSAS POR LLEGAR TARDE AL COLEGIO

1. El estudiante presenta la EXCUSA POR LLEGAR TARDE AL COLEGIO al Coordinador de Disciplina para que la firme y selle. El formato está en la Agenda Escolar.
2. El Coordinador de Disciplina registra la excusa en el Observador del estudiante.
3. Los profesores exigen la excusa al estudiante para recibirle trabajos o para que presente evaluaciones.
4. Si se comprueba que la excusa es falsa , el Coordinador de Disciplina cita al Acudiente. El estudiante es suspendido por tres días.

2.9. PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO

El Coordinador de Disciplina firma un permiso para que el estudiante salga del colegio cuando:

1. Tiene unacita médica.
2. Es requerido por su Acudiente.

2.9.1 PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A LOS PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO

1. El estudiante presenta a las 6:55 a.m. el PERMISO PARA SALIR DEL COLEGIO al Coordinador de Disciplina para que lo firme y selle. El formato está en la Agenda Escolar.
2. El estudiante solicita en Secretaria Académica LA AUTORIZACION DE SALIDA DEL COLEGIO y la presenta en PORTERIA.
3. El estudiante debe esperar en portería a su acudiente. (estudiantes de 1º a 11º).
4. Los profesores exigen la excusa al estudiante para recibirle trabajos o para que presente evaluaciones.
5. Si se comprueba que el permiso es falso , el Coordinador de Disciplina cita al Acudiente. El estudiante es suspendido por tres días.

2.10. SUSPENSIONES

Un estudiante es suspendido del colegio por un día o más para que recapite en casa sobre su indisciplina. Es un llamado para estar alerta porque puede estar cerca de la matrícula condicional, negación del cupo para el año 2018 o expulsión del colegio. Contrario a lo que se piensa, no es un premio para que se quede en casa durmiendo, viendo T.V. o conectado a Internet. El Padre de Familia debe controlar el tiempo y lo que va a hacer el estudiante durante la suspensión.

2.10.1 CAUSALES DE SUSPENSION

1. Acumulación de retardos
2. Acumulación de faltas leves
3. Falta grave cometida
4. Porte inadecuado del uniforme de manera reiterativa

NOTA: PARA PROCEDER EN LA SANCIÓN POR SUSPENSIÓN SE REQUIERE PREVIO SEGUIMIENTO EN EL OBSERVADOR.

2.10.2 TIPOS DE SUSPENSION

1. Suspensión pedagógica (por acumulación de faltas leves) donde no asiste a clase pero si al colegio para realizar actividades pedagógicas.

2. Suspensión (por falta grave) donde no asiste al colegio y el acudiente es responsable de “controlar el tiempo y lo que va a hacer el estudiante durante la suspensión”

NOTA: ES IMPORTANTE RESALTAR QUE CUALQUIER TIPO DE SUSPENSIÓN IMPLICA LA PÉRDIDA DE DISCIPLINA DEL RESPECTIVO PERIODO.

2.10.3 PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A LAS SUSPENSIONES

1. La falta grave es anotada en el Observador del estudiante.
2. El Director de Grupo Informa al Coordinador de Disciplina.
3. El Coordinador de Disciplina determina los días de suspensión.
4. El Coordinador de Disciplina cita al acudiente a las 7:30 a.m. para que firme junto con el estudiante el Acta de Suspensión.
5. Durante la suspensión el estudiante deberá hacer un trabajo referente a la falta que cometió y presentarlo al Coordinador de Disciplina el día que se reintegre a las 6:55 a.m.
6. Por su inasistencia el estudiante tendrá falla en cada materia, pero debe acercarse a sus docentes y revisar Classroom, para estar enterado de los avances y no atrasarse. No tendrá derecho a presentar tareas, trabajos o evaluaciones que tenía durante la suspensión, por lo tanto se le calificará con la notamínima.
7. El estudiante pierde disciplina en el período.

2.11. DERECHOS QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES ALERCISTAS

Todo estudiante matriculado en el Gimnasio Los Alerces tiene derecho a:

1. Recibir una Educación integral de calidad y de exigencia de acuerdo con los principios y filosofía del Colegio y de la Educación Colombiana.
2. Recibir las clases según el calendario escolar.
3. Disfrutar en el colegio de un ambiente de estudio agradable, higiénico y seguro.

1. Obtener en la tienda escolar productos de calidad, nutritivos, en buen estado, a precio justo y recibiendo una atención cordial y respetuosa por parte de quienes prestan el servicio.
2. Recibir una explicación satisfactoria de los resultados de sus evaluaciones cuando lo soliciten a sus profesores.
3. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Conocer las anotaciones que se le hagan en el Observador del estudiante.
5. Recibir el boletín de calificaciones de cada período estando a paz y salvo.
6. Obtener constancias y certificados de estudio siempre y cuando el Acudiente esté a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio Los Alerces.
7. Tiene derecho al debido proceso que le permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
8. Tener libertad de expresión de sus pensamientos, ideas, siempre que lo hagan de manera respetuosa, sin violar los derechos de los demás y dentro de los principios de la Institución.
9. Presentar solicitudes respectivas en forma directa o por medio de delegados de las instancias de participación.
10. Tener derecho a elegir y ser elegido.
11. El estudiante y su acudiente tienen derecho a ser escuchados en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados y directivos del colegio manteniendo conducta regular, de manera respetuosa.
12. Tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada.
13. Derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.
14. Tiene derecho a la defensa en todos los procedimientos.
15. A retirarse del Gimnasio Los Alerces y buscar una institución acorde a sus necesidades y expectativas si la formación que ofrece el colegio no se acomoda a sus necesidades individuales de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral.

16. Ser exaltado por sus méritos en forma individual y/o colectiva.
17. A utilizar los recursos tecnológicos que ofrece la institución (plataforma virtual)

2.12. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ALERCISTAS – SANCIONES - PROCEDIMIENTOS

1. DEBERES REFERENTES AL BUEN TRATO

Valor Humano Implícito: Respeto, Tolerancia.

El estudiante Alercista debe:

1. Respetar las opiniones de su compañero(a) así no esté de acuerdo con ellas.
2. Respetar a sus compañeros(as) tal como son.
3. Respetar a los directivos, docentes y demás miembros de la institución educativa.

Se considera falta Grave:

1. Cualquier publicación en las redes sociales que ofenda a un compañero o compañera.
2. Actos que sean catalogados como matoneo o bullying.
3. Acoso físico o verbal a un compañero o compañera.
4. Cualquier agresión física, verbal, gestual y virtual en contra de directivos, docentes y demás miembros de la institución educativa.
5. Cualquier agresión física, verbal, gestual y virtual en contra de sus compañeros o compañeras.

PROCEDIMIENTOS: El estudiante a quien se le compruebe cualquier falta grave referente a los deberes, al buen trato es remitido al comité de Convivencia Escolar, el cual actuará según los protocolos y las rutas contempladas en el capítulo 3.

2.12.2. DEBERES REFERENTES A LA PUNTUALIDAD

Valor Humano Implícito Puntualidad Respeto Ser puntual hace al estudiante un triunfador, le permite destacarse disciplinaria y académicamente, da a entender al profesor que le interesa su materia y por eso llega a tiempo a su clase para no interrumpirla. El estudiante puntual respeta al profesor y a sus compañeros

El estudiante debe:

1. Asistir al colegio todos los días de clase.
2. Llegar al colegio entre las 6:45 y 6:55 a.m., cumpliendo con las normas de presentación personal

para poder seguir al aula y empezar a las 7:00 a.m., la primera clase.

3. Presentar las tareas y evaluaciones en las fechas y horas indicadas.
4. Permanecer en el salón en cambio de clase.
5. Dirigirse rápidamente al aula de clase una vez suene el primer timbre que da por terminado el descanso.

Se considera falta leve:

1. Tres (3) retardos por llegar tarde al aula durante un período
2. No asistir al colegio, sin justificación.

Se considera falta grave:

1. No asistir a clase y acumular 20% de la intensidad horaria durante el año lectivo.
2. Cuatro (4) Llegadas tarde al colegio sin justificación.
3. Cuatro (4) retardos por llegar tarde al aula durante un período.
4. Quedarse por fuera del aula de clase, evadiendo su responsabilidad.
5. Engañar al acudiente haciéndole creer que se fue para el colegio y realmente no fue así.
6. Escondarse en cualquier parte del colegio para no asistir a clase.
7. Presentar excusas falsas para salir del colegio.
8. Salir del colegio sin permiso.

PROCEDIMIENTOS

1. Al inicio de la jornada:

- A las 6:55 a.m. suena el primer timbre para que los estudiantes se dirijan al aula.
- A las 7:00 a.m. El profesor cierra la puerta y toma lista.
- A las 7:05 a.m. El profesor permite la entrada a los estudiantes que están en la puerta y les coloca retardo. A quienes no estén presentes les coloca falla.
- Los estudiantes que no entraron a clase se ubican en el sitio que indique el Coordinador de Disciplina. Entran al aula cuando termine la primera hora.

2. En los cambios de clase:

- El estudiante que llegue después que el profesor se queda por fuera y tiene falla. El profesor lo remite a biblioteca.

3. En los descansos:

- El primer timbre indica a profesores y estudiante que se deben dirigir al aula.
 - Al segundo timbre el profesor cierra la puerta y toma lista. Al terminar permite la entrada a los estudiantes que están en la puerta y les coloca retardo. Quienes lleguen después quedan por fuera, tienen falla y deben profesor los remite a la biblioteca, donde se le asignará trabajo personal.
3. El estudiante será suspendido por un día si acumula 4 llegadas tarde al colegio. Si reincide y acumula otros 4 retardos la suspensión será por 2 días.
 4. Cuando se acumulan 4 retardos en una materia por llegar tarde, el Alumno es suspendido por un día.
 5. Cuando se acumulan 4 fallas por llegar tarde al aula de clase el estudiante es suspendido dos días.
 6. El estudiante que se esconde para no asistir a clase es suspendido por un día. Si reincide es remitido al Comité de Convivencia.

2.12.3. DEBERES REFERENTES A SU DESEMPEÑO ACADÉMICO

Valores Humanos Implícitos: Laboriosidad, Responsabilidad, Honestidad. El estudiante debe trabajar para obtener buenas calificaciones y ser honesto con las tareas, trabajos y evaluaciones que presenta. El estudiante responsable de sus deberes tiene asegurado el éxito.

El estudiante debe:

1. Prestar atención en clase.
2. Estudiar diariamente.
3. Hacer las tareas y trabajos.
4. Ser honesto en la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, y proyectos.
5. Revisar Classroom.
6. Cumplir con los materiales de trabajo asignados.

Se considera falta leve:

1. El no cumplir con tareas y trabajos dando lugar a la nota mínima.
2. Ser reincidente en el incumplimiento con los materiales.
3. Presentar bajo rendimiento académico.
4. No hacer uso oportuno de la plataforma virtual Classroom.

Se considera falta grave:

1. No cumplir reiteradamente con tareas y trabajos.
2. La anulación de un examen.
3. El plagio en tareas, trabajos o proyectos.
4. No presentarse a las recuperaciones en los horarios establecidos por la coordinación académica.
5. Presentar bajo rendimiento académico de manera reiterativa.

PROCEDIMIENTOS:

1. Ante el desinterés del estudiante por no estudiar para las evaluaciones y/o por no hacer tareas y trabajos el Director de Grupo cita al Padre de Familia. Se firma Compromiso Académico. Si no hay cambios, se remite a Coordinación Académica.
2. Después de anular el examen por copia o por estar hablando con el compañero, el profesor saca al estudiante del aula y lo remite a Biblioteca. Pierde ética y disciplina en el período. Se hace la anotación en el Observador del estudiante.
3. Al perder tres materias o más en un período debe firmar compromiso académico el día de la entrega de boletines.
4. En el tercer período el Consejo de Docentes cita al Padre de Familia si el estudiante tiene riesgo de pérdida de año. Se firma compromiso académico ante el Coordinador Académico y el Acudiente.
5. El estudiante que no se presente a la recuperación, reprobará la materia, no tendrá nuevamente la oportunidad de hacerlo y será notificado a su acudiente por parte del Coordinador Académico.

2.12.4. DEBERES REFERENTES A LA DISCIPLINA EN EL AULA DE CLASE

Valores Humanos Implícitos: Respeto, Orden, Honestidad, Aseo. El estudiante disciplinado en el aula de clase pasa el año sin problemas y ganas el aprecio del profesor y de los compañeros.

El estudiante debe:

1. Permanecer callado y atento a las explicaciones del Profesor.
2. Levantar la mano para hacer una pregunta, pedir la palabra o para pararse del puesto.
3. Permanecer en el aula y no salir de ella sin el permiso del Profesor.
4. Cuidar su pupitre, sus guías, cuadernos y útiles escolares.
5. Mantener sus comestibles en la maleta.
6. Mantener el aula y el entorno de su pupitre aseado.
7. Mantener el celular apagado.
8. Estar siempre en su puesto para evitar distraer a sus compañeros.
9. Respetar los bienes de los compañeros.
10. Respetar al Profesor y a sus Compañeros.
12. Guardar los aparatos reproductores de audio o video en la maleta manteniéndolos apagados.
13. Cuidar su presentación personal lavándose las manos después de los descansos y no utilizar prendas ajenas al uniforme.
14. Cumplir con no vender comestibles u otros artículos dentro de las instalaciones del colegio.

Se considera falta leve:

1. Ser sacado una vez del aula de clase por indisciplina.
2. Mantener el celular o aparatos de audio o video prendidos.
3. Utilizar audífonos en clase.
4. Mantener una postura inadecuada en clase.
5. Consumir alimentos en clase.
6. Mantener el puesto de trabajo desaseado.

Se considera falta grave:

1. Pelear en el aula de clase.
2. Irrespetar al profesor o a un Compañero con cualquier tipo de agresión verbal o física.
3. Ser sacado del aula de clase 2 veces por indisciplina durante un período y tres durante el transcurso del año.
4. Hurtar el celular, dinero o cualquier cosa de un compañero.

5. Dañar el pupitre.
6. Incumplimiento de manera reiterada de las faltas leves.

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante que pelea en el aula es remitido al comité de Convivencia Escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.
2. Si un estudiante agrede a un profesor física o verbalmente es remitido al Comité de Convivencia escolar.
3. El estudiante que presente mal comportamiento en el aula de clase o se presente sin los implementos necesarios para trabajar, será remitido a las coordinaciones respectivas, para imponer la sanción correspondiente.
4. El Director de Grupo cita al acudiente por cometer cualquiera de las faltas graves anotadas anteriormente.
5. Si reincide es remitido al Coordinador de Disciplina.
6. Ante el daño de un pupitre el profesor informa al Director de Grupo para enviar nota a la casa. El pupitre será remplazado o arreglado por el colegio. Los gastos los paga el estudiante.
7. El profesor decomisa el celular, audífonos o cualquier aparato de audio o video que el estudiante use durante la clase, lo entrega al Coordinador de Disciplina quien lo devolverá al estudiante a las 2:00 p.m. Si se decomisa por segunda vez el Coordinador de Disciplina cita al padre de familia para entregárselo personalmente. Si de nuevo reincide se decomisa y se entrega junto con el boletín de calificaciones en Junio o en Noviembre.
8. El estudiante debe recoger las basuras que tenga alrededor de su pupitre y botarlas en la caneca correspondiente.
9. Los estudiantes salen del aula para el descanso o al finalizar el día cuando el profesor lo autorice, no cuando suene el timbre. Deben salir en orden dejando los pupitres alineados, el aula aseada y el tablero borrado.
10. El profesor no puede conceder permiso a los estudiantes para ir al baño salvo por prescripción médica.

2.12.5. DEBERES REFERENTES A LA PRESENTACION PERSONAL

Valores Humanos Implícitos: Disciplina, Orden, Aseo, Responsabilidad.

El estudiante que cumple con las normas de presentación personal se respeta a sí mismo, al colegio y demuestra que quiere hacer quedar bien al colegio donde quiera que vaya.

TODOS LOS UNIFORMES LLEVAN LOS LOGOS Y EMBLEMAS DISTINTIVOS DEL COLEGIO

El estudiante que cumple con las normas de presentación personal se evita problemas.

El estudiante debe:

1. Presentarse cada día al colegio con el uniforme que corresponde según horario.
 2. Presentarse con el uniforme de diario o sudadera limpios y en buen estado (sin rotos, sin rayones, sin manchas, descoloridos).
 3. Lustrar los zapatos. Limpiar los tenis.
 4. Presentarse sin barba y con el cabello corto, sin colas y sin ningún objeto para coger el cabello como cauchos, hebillas, balacas etc. Están prohibidos los cortes que reflejen tendencias a grupos o culturas (emo, skin head, punk, rap, rudo, etc.).
 5. Presentarse sin aretes, collares, chaquetas u otro tipo de joyas o prendas ajenas al uniforme.
 6. Presentarse sin piercing en cualquier parte del cuerpo.
 7. Las estudiantes deben presentarse bien peinadas, sin mechones de colores, sin maquillaje, sin esmalte en las uñas (solo se permite esmalte transparente), sin candongas o aretes grandes (solo se permiten topes pequeños de color blanco o azul oscuro).
 8. Las estudiantes deben usar la falda a la altura de la rodilla. Se permite como máximo subir la falda dos centímetros por encima de la rodilla.
 9. Los estudiantes deben usar la sudadera de acuerdo al modelo entregado por la empresa contratante. No se permite pantalón entubado sino bota recta.
 10. Los estudiantes deben usar el pantalón de diario de acuerdo al modelo entregado por la empresa contratante. No se permite pantalón entubado sino Bota recta.
11. Conservar una excelente presentación personal en el aula de clase y en todas las dependencias del colegio y en la calle.
 12. Evitar realizarse tatuajes en lugares visibles.

Se considera falta leve.

Las normas de presentación personal son obligatorias, por lo tanto cualquier indisciplina al respecto se considera falta grave.

Se considera falta grave.

1. Llegar mal presentado al colegio.
2. Llegar con el uniforme que no corresponde sin excusa del acudiente.
3. Usar la sudadera o el pantalón entubado.
4. Tatuarse.
5. Estudiantes: Perforarse las orejas.
6. Usar piercing y expansiones.
7. Estudiantes: Usar aretes, candongas, narigueras, etc.

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante de 1º a 11º que llega al colegio incumpliendo cualquiera de sus deberes referentes a presentación personal será remitido a coordinación de disciplina quien aplicará la sanción correspondiente.
2. Al ser reincidente por incumplir normas de presentación personal se cita al Acudiente para Compromiso Disciplinario.
3. El estudiante que no cumple el Compromiso Disciplinario será remitido a Comité de Convivencia.
4. Las prendas y accesorios ajenos al uniforme se decomisarán a la entrada del colegio o en el transcurso del día y se entregarán de nuevo a las 2:00 p.m. en la Coordinación de Disciplina. Si reincide se entrega al padre de familia. Si de nuevo se persiste en la mala conducta el estudiante será remitido a Comité de Convivencia, y así aplicar las sanciones correspondientes.
5. Todo piercing o arete será decomisado y entregado al Coordinador de Disciplina.
6. El estudiante que se niega a entregar el piercing o cualquier accesorio prohibido por el colegio se remite al Coordinador de Disciplina para que llame a los Padres de Familia y firmen la suspensión por tres días aplicable de inmediato.

2.12.5.1 DEBERES REFERENTES A LA PRESENTACION PERSONAL EN ACTIVIDADES DE JEANDAY

El estudiante debe:

1. Presentarse sin ningún tipo de piercing, maquillaje, uñas pintadas, expansiones, mechones de colores.
2. Usar atuendos acordes con las actividades que se desarrollan en el colegio evitando el uso de minifaldas, camisetas ombligueras, ropa con transparencias, pantalones rotos, entre otros.

Se considera falta grave:

1. Incumplir con los parámetros establecidos

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante que incumpla con los parámetros establecidos, recibirá una amonestación verbal, escrita y se informará de manera inmediata a su acudiente para que proceda a traerle la ropa correspondiente.

2.12.6. DEBERES REFERENTES A RESPETAR LA BUENA IMAGEN DEL COLEGIO

Valores Humanos implícitos: Respeto, Aseo, Orden. Profesores, Directivos y empleados del Gimnasio los Alerces cada mañana reciben a los alumnos con afecto, esperan se sientan como en casa. En el colegio los alumnos deben estar felices compartiendo sanamente, evitando problemas con los compañeros.

El estudiante debe:

1. Sentirse orgulloso de estudiar en el Gimnasio Los Alerces.
2. Cuidar la presentación del colegio evitando arrojar basuras al piso y en cualquier dependencia del mismo.
3. Demostrar sentido de pertenencia por el colegio mostrandouna buena imagen ante la comunidad.
4. Esmerarse por ser digno representante del colegio.
5. Respetar la buena imagen del colegio y la comunidad educativa en redes sociales y demás sitios web.

Se considera falta leve:

1. No cuidar el colegio arrojando basuras al piso.
2. Ir por la calle con el uniforme mal vestido o desaseado.

Se considera falta grave:

1. Ser visto frecuentemente en la calle mal vestido y desaseado.
2. Ser visto en billares, licorerías, casinos etc., con el uniforme del colegio.
3. Ser reconocido por la comunidad como fumador, alcohólico, drogadicto o vendedor de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
4. Ser reconocido por la comunidad como persona que induce al consumo de licor o de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
5. Pelear en la calle con el uniforme del colegio.
6. Ser considerado como persona que busca problemas en la calle.
7. Llevar al colegio para su venta o consumo licor, sustancias alucinógenas o psicoactivas.
8. Invitar al colegio o a sus cercanías personas buscadoras de pleitos.
9. Invitar amigos o personas extrañas o ajenas a la institución a esperarlos.
10. Utilizar Internet indebidamente al publicar fotos o hacer comentarios que atenten contra la buena imagen del colegio y cualquier miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante que cometa cualquiera de las faltas graves anotadas anteriormente es remitido al Comité de Convivencia escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.

2.16.7. DEBERES REFERENTES AL COMPORTAMIENTO EN ACTOS CÍVICOS

Valores humanos implícitos: Respeto, Orden, Civismo.

El estudiante debe:

1. El estudiante debe respetar los símbolos patrios.
2. El estudiante debe ubicarse lo más rápido posible en su puesto, tomar distancia de su compañero y hacer silencio.
3. El estudiante debe cantar los himnos de Colombia, de Bogotá y del Colegio.
4. Apagar el celular o cualquier equipo reproductor de audio o video.

Se considera falta leve:

1. Ser sacado de la formación una vez por hablar, reírse, comer, masticar chicle o por contestar el celular.

Se considera falta grave:

1. Ser sacado dos veces de la formación.

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante que es sacado de la formación debe dirigirse al sitio que indique el Profesor, quien hace la anotación en el Observador del estudiante al terminar la ceremonia. Estas acciones afectarán la nota de Democracia y/o Ciencias políticas.
2. Si el estudiante es sacado por segunda vez de la formación es remitido al Coordinador de Disciplina.
3. Con respecto al celular o aparatos electrónicos se procede igual que en clase.

2.12.8. DEBERES REFERENTES A LA DISCIPLINA EN LOS DESCANSOS

Valores humanos implícitos: Respeto, aseo, orden.

El estudiante debe:

1. El estudiante debe respetar las directivas, profesores, alumnos y personas que visiten el colegio evitando manifestaciones amorosas.
2. Evitar correr en los pasillos.
3. Cumplir con la norma de no vender comestibles ni artículos dentro de las instalaciones del colegio.
4. Dirigirse con respeto ante cualquier persona que llegue al colegio, estando dispuesto a colaborar y orientarlo ante cualquier pregunta que haga.
5. El estudiante debe cuidar el colegio.
6. El estudiante debe botar las basuras en la caneca.
7. Usar un buen vocabulario en el trato con sus compañeros.
8. Hacer fila en orden para que sea atendido en la tienda escolar con prontitud.
9. Ubicarse en el patio, no en pasillos ni en el área de oficinas.
10. Evitar daños en el vecindario.
11. No usar parlantes.
12. no permanecer en el aula de clase, salvo cuando este lloviendo.

Se considera falta leve:

1. Ser sorprendido una vez vendiendo comestibles u otros artículos.
2. Ser reconocido como un alumno que no cuida el medio ambiente pues arroja las basuras al piso.
3. Practicar juegos de azar apostando dinero.

4. Ser sorprendido en manifestaciones amorosas: caricias, besos, abrazos. El estudiante debe tener presente que hay niños y personas que merecen respeto.
5. Ser sorprendido una vez rayando las paredes o cometiendo actos de vandalismo.
6. Crear constante indisciplina en la fila de la tienda escolar.
7. Decir groserías y utilizar lenguaje soez en el trato con sus compañeros o cualquier integrante de la institución.
8. Agredir física, verbal y gestualmente a sus compañeros o cualquier integrante de la institución.

PROCEDIMIENTOS:

1. El estudiante que sea visto arrojando basuras al piso debe presentar un trabajo referente al cuidado del medio ambiente. Afecta su nota en Ciencias Naturales. Si persiste su conducta se remite a Coordinación de Disciplina, quien aplicará sanciones de tipo pedagógico.
2. Los comestibles que el estudiante lleve al colegio para su venta son decomisados. El Coordinador de Disciplina citará al acudiente para la entrega de los mismos. En la segunda ocasión los comestibles no se devuelven y el estudiante será remitido al Comité de Convivencia.
3. El estudiante que sea sorprendido en manifestaciones amorosas recibirá una amonestación verbal y escrita en el observador del alumno. Si reincide en estos comportamientos se citará a su acudiente y su nota de disciplina severá afectada.
4. Si un balón cae en el vecindario debe darse aviso al profesor de vigilancia para que solicite al portero lo recupere.
5. Los vidrios que rompa un alumno serán reemplazados por el colegio inmediatamente, la factura la llevará el estudiante a casa para cancelar el valor respectivo el día hábil siguiente en la Administración.
6. Los parlantes son decomisados y devueltos a las 2:00 p.m. Si reincide se entregan al padre de familia y su nota de disciplina se verá afectada.
7. El estudiante que es reconocido por hacer uso de un mal vocabulario se le hace una amonestación verbal y escrita afectando su nota de disciplina.

8. El estudiante que pelea en el descanso es remitido al comité de convivencia escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.

2.12.9. DEBERES REFERENTES AL COMPORTAMIENTO EN LOS BAÑOS

Valores humanos implícitos Respeto, aseo, orden.

El estudiante debe:

1. Hacer uso del baño únicamente en los descansos o cuando la situación lo amerite autorizada por el docente.
2. Bajar la cisterna una vez use el sanitario.
3. Arrojar el papel en la caneca, nunca en el sanitario.
4. Ser aseado en el uso del baño.
5. Entrar al baño que le corresponde.
6. Ahorrar agua.

Se considera falta grave:

1. Entrar en el baño que no le corresponde.
2. Hacer grafitis en las puertas o paredes del baño.
3. Ser sorprendido en actos de desaseo.
4. Ser sorprendido en actos de vandalismo.
5. Desperdiciar y/o jugar con el agua.

PROCEDIMIENTOS.

1. Las conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres serán evaluadas por el comité de convivencia escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.
2. En actos de desaseo el estudiante debe presentar excusas a las señoras encargadas del aseo, afectando la valoración de disciplina del periodo correspondiente.
3. En actos de vandalismo el colegio repara el daño y el acudiente asume los costos del mismo. El estudiante tiene matrícula condicional.

2.12.10. DEBERES REFERENTES A LA PERMANENCIA EN LA BIBLIOTECA

El estudiante debe:

1. Asumir una actitud de respeto por las personas que están en la biblioteca, por lo tanto no se permite comer ni hablar.

2. Ir a la biblioteca en plan de trabajo.

3. Cumplir con el reglamento de préstamo de libros de biblioteca.

4. Cuidar los bienes de la biblioteca.

Se considera falta leve:

1. Ser sacado de la biblioteca por indisciplina.

Se considera falta grave:

1. Ser sacado tres veces de la biblioteca por indisciplina.
2. Irrespetar a la persona encargada de la biblioteca.
3. Dañar los libros o mobiliario de la biblioteca.

PROCEDIMIENTOS:

1. Las faltas graves serán remitidas al Coordinador de Disciplina.

2.12.11. DEBERES REFERENTES A LA PERMANENCIA EN EL ORATORIO

El estudiante debe:

1. Tener presente que la formación del colegio se guía espiritualmente por las orientaciones dadas por la religión cristiana católica.
2. Entrar al oratorio en actitud de respeto hacia el sacerdote y asistentes a las celebraciones religiosas.
3. Comportarse adecuadamente para lograr un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
4. Cuidar y respetar el mobiliario y todo lo que haga parte de la capilla.

Se considera falta leve:

1. Ser sacado del Oratorio por indisciplina.
2. Dejar desorganizado y desaseado el oratorio.

Se considera falta grave:

1. Ser sacado tres veces del Oratorio por indisciplina.
2. Dañar el mobiliario del oratorio.
3. Irrespetar al sacerdote, docente o persona encargada.

Procedimientos:

1. Las faltas graves serán remitidas al Coordinador de Disciplina.

2.12.12. DEBERES REFERENTES A LA PERMANENCIA EN LA SALA DE INFORMÁTICA Y REDES SOCIALES

El estudiante debe:

1. Lavarse las manos antes de usar los computadores.
2. Entrar ordenadamente cuando el profesor lo autorice.
3. Respetar la ubicación que asigne el profesor a cada estudiante.
4. Respetar a sus compañeros en las redes sociales de Internet y plataformas virtuales.
5. Ingresar sin alimento o bebidas a la sala.

Se considera falta leve:

1. Ser sacado del aula de informática por indisciplina.

Se considera falta grave:

1. Ser sacado tres veces del aula de informática por indisciplina.
2. Dañar el hardware o el software de un computador.
3. Dañar el mobiliario.
4. Bajar material pornográfico o satánico de Internet.
5. Publicar fotos o hacer comentarios desobligantes de Directivas, profesores o alumnos en las redes sociales de Internet.

PROCEDIMIENTOS:

1. Al cometer cualquier falta grave el estudiante es remitido al Coordinador de Disciplina.
2. El estudiante que sea sorprendido viendo material pornográfico en la sala de informática o en cualquier dependencia del colegio será remitido al comité de convivencia escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.
3. Los daños causados en la sala de informática serán pagados por el acudiente al día siguiente. El estudiante será remitido al Comité de Convivencia, el cual aplicará la sanción correspondiente.
4. El uso indebido de las redes sociales para dañar la buena imagen de una persona es motivo de remisión al comité de convivencia escolar, el cual procederá según los protocolos y las rutas contempladas en el Capítulo 3.

2.12.12.1 POLÍTICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA "CLASSROOM"

El colegio se ha focalizado en encontrar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS), sobre la base de relaciones de mutuo respeto y el cumplimiento de las leyes colombianas, extranjeras y de las empresas o personas que prestan el servicio de TICS, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para el aprendizaje.

Es por esta razón que el protocolo de uso de TICS se aplicará así:

- ✓ Cada estudiante matriculado contará con una cuenta educativa (estudiante@gimnasiolo-salces.edu.co) para tal fin. A esta cuenta educativa, deben tener acceso los padres o acudientes de cada estudiante, para que estos puedan indagar, descargar la aplicación y estar al corriente de todas las actividades del colegio.
- ✓ Tanto el estudiante como los padres o acudientes, deben tener conocimiento de la cuenta educativa y su respectiva contraseña.
- ✓ La Pérdida de la contraseña no exime al estudiante de la presentación de ninguno de sus deberes.
- ✓ En caso de olvido o pérdida de la contraseña, el colegio generará una nueva contraseña bajo las políticas establecidas y se entregará al estudiante en un máximo de 24 horas. Al solicitar el cambio de la clave a partir de la segunda ocasión, el estudiante deberá cancelar el valor de la restauración de la misma equivalente a \$5.000.
- ✓ Si el estudiante no se encuentra debidamente matriculado y/o registrado, o hace un mal uso de la cuenta educativa, la institución procederá a la suspensión de la cuenta.
- ✓ Todo estudiante que se retire, o ya no forme parte del colegio debe hacer una copia de todos sus archivos (fotos, trabajos, videos, música etc.). La cuenta educativa perteneciente a estos alumnos, será eliminada según reporte del colegio, es importante resaltar que no se responde por ninguna información almacenada en la cuenta.

NOTA:

- No se permitirá el Ciberacoso o el mal uso de las cuentas educativas, esto indica, el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como, correo electrónico, redes sociales,

blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y web sites difamatorios, que tengan como pretensión, acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. En el caso de existir este fenómeno el colegio actuará, conforme a lo establecido en el numeral 3 “CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR” contemplado en el Manual de Convivencia, de igual forma, brindará, según corresponda, toda la información que disponga de las cuentas educativas relacionadas, a las autoridades competentes.

- Uso de dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio. Dentro de la institución es importante considerar que el uso de dispositivos electrónicos debe ser de carácter educativo. De igual forma es de resaltar que se debe moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos y usarlas en modo silencio en recintos cerrados. Durante las clases, y los eventos institucionales como Izadas de Bandera, encuentros matinales, eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados y sólo en casos excepcionales y con motivo justificado, en modo silencio.

2.12.13 DEBERES REFERENTES A LA PERMANENCIA EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS

Valores humanos implícitos Respeto, Responsabilidad. Honestidad, Cuidado, Orden y Aseo.

El estudiante debe:

1. Ingresar con bata blanca, implementos de seguridad y material solicitado.

2. No consumir alimentos y ni bebidas
3. Ingresar de forma ordenada sin correr ni jugar
4. Mantener su espacio de trabajo organizado
5. Seguir atentamente las instrucciones del docente
6. Hacerse responsable por el material que se le Proporciona en calidad de préstamo
7. Cuidar el agua
8. Cumplir con los protocolos de seguridad

Se considera falta leve:

1. Presentarse con material incompleto
2. Dejar desaseado su espacio de trabajo
3. Comer, jugar o correr al interior del laboratorio.
4. Desperdiciar o jugar con el agua.
5. Dañar el mobiliario.

Se considera falta grave

1. Ser retirado del laboratorio.
2. Manipular sustancias sin la autorización del docente.
3. Realizar cualquier acto que ponga en peligro su integridad y la de sus compañeros.

PROCEDIMIENTOS

1. Al cometer cualquier falta grave el estudiante es remitido a la coordinación de disciplina, teniendo implicaciones en la nota de la asignatura y disciplinaria.

Los daños causados en el laboratorio serán asumidos por el acudiente.

3. CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013.

3.1 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

A continuación el comité de convivencia tendrá en cuenta las siguientes acciones:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser

desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde primero, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

3.2 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de inte-

racción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A continuación el Colegio tendrá en cuenta las siguientes acciones:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas dentro del componente de promoción de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Nota: Dentro de estas directrices, el Colegio como medidas de acción preventiva tiene dentro de sus lineamientos convivenciales, el comité de líderes de paz, conformado por estudiantes con aptitudes de liderazgo y disposición mediadora; de igual forma posee el proyecto de ALERPAZ, el cual es liderado por la sicoorientadora, otra acción preventiva es el desarrollo del proyecto de PASTORAL, en el cual los docentes y las docentes del área y apoyados por los directores de grupo tienen la oportunidad de orientar actividades formativas con el objeto de inculcar en los estudiantes valores y principios de hombres y mujeres de bien.

a. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que

integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Antes de conocer los protocolos de atención, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones de categorías claves que la comunidad educativa debe tener en cuenta en el momento de tipificar las situaciones Tipo I, II y III:

1.Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre

otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4.Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5.Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7.Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8.Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

b. RUTAS DE ATENCION

Según el Decreto 1965, la Ley 1620 establece tres situaciones en las cuales se debe aplicar una ruta

de atención, es importante aclarar que estas situaciones son diferentes a las faltas que el Colegio ha tipificado como Leves, y Graves, no obstante algunos acontecimientos como ciberacoso, agresión verbal, escrita, gestual, relacional y electrónica se encuentran tipificadas dentro de dichas faltas.

Toda la comunidad educativa debe tener claro los protocolos que a continuación se van a presentar para cada situación, estas rutas van a ayudar al Colegio al tratamiento eficaz y eficiente de las situaciones y así lograremos, según el espíritu de la Ley, la promoción, prevención y la atención inmediata de aquellas conductas con las cuales se pueda alterar la sana convivencia institucional.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Nota: Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que

afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Nota. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

3.4.1 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Nota. Los estudiantes que hayan sido capacitados como líderes de paz podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

3.4.2 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la

Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Nota. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

3.4.3 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los

hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucra, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

4. PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA APLICAR UN CORRECTIVO O SANCIÓN

a. DEBIDO PROCESO. El estudiante del Colegio tiene derecho al Debido Proceso. (Artículo 29 de la Constitución Nacional), sin el cual no podrán aplicarse los correctivos sanciones a que hace referencia este manual.

Por consiguiente el estudiante tendrá derecho a:

1. Ser escuchado y evaluado objetivamente en su comportamiento, con la presencia del padre o acudiente.
2. Revisión de su observador.
3. Utilizar los recursos de reposición y apelación, después de agotadas las demás instancias.

b. CONDUCTO REGULAR

4.2.1 PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DISCIPLINARIOS.

1. Docente.

2. Director de Grupo.
3. Coordinador de Convivencia y Disciplina.
4. Comité de Convivencia y Disciplina.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.

4.2.2 PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ACADÉMICOS.

1. Docente.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador Académico.
4. Comité Académico.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.

4.3 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

4.3.1 Etapa informativa

Es el conocimiento del acto que dio lugar a la comisión de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento.

Se hacen las averiguaciones sobre los hechos por parte del Director de curso o de los Coordinadores o de la autoridad educativa que tenga competencia, según el caso.

Diálogo con la persona o personas afectadas y con los testigos, si los hay.

Diálogo con el estudiante o estudiantes implicados en el problema para aclarar e identificar plenamente al inculpado.

4.3.2 Etapa analítica

Es la evaluación del caso.

Se cita al estudiante.

Se le notifican los cargos, las pruebas y antecedentes disciplinarios.

Se oyen o se reciben descargos.

Se analizan los motivos y las circunstancias atenuantes o agravantes que rodearon la respectiva falta.

Si es necesario, se busca orientación del Departamento de Sicoorientación.

Se informa a los padres o acudientes del estudiante implicado en la falta.

4.3.3 Etapa decisoria

Con fundamento en los hechos, descargos y pruebas obtenidas, se determina la gravedad o no de la falta.

Se aplica en forma racional la medida correctiva.

Se notifica la medida pedagógica o el correctivo al estudiante y a sus padres o acudiente.

Apelación. Determinada la sanción, debe comunicarse inmediatamente al estudiante y a sus padres o acudientes, quienes podrán apelar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación; por sí mismos o por representación del Personero de los estudiantes.

Nota. De cada uno de los anteriores pasos se dejará constancia escrita, firmada por el estudiante, el docente y los padres o acudiente.

5. ESTÍMULOS

Es el reconocimiento que docentes o directivas del colegio hacen al alumno por su buen desempeño académico y/o disciplinario.

Al alumno se le premia:

1. Izando Bandera.
2. Haciéndole anotaciones positivas en el Observador del Alumno.
3. Haciendo público su buen desempeño.
4. Entregándole premios: Menciones de Honor, medallas.
5. Representando al colegio.

PROCEDIMIENTOS:

1. El Director de grupo junto con los profesores escogen el alumno que va a izar bandera.

2. En cada período los estudiantes que hayan obtenido el primer puesto ingresarán al cuadro de honor el cual será publicado en cartelera.
3. Los alumnos destacados por su conducta y disciplina representarán al Colegio en las distintas actividades, dentro y fuera de la Institución.
4. El Consejo de Docentes se reunirá para dar menciones a los alumnos destacados por rendimiento académico, convivencia social, puntualidad, alumno integral, espíritu deportivo, esfuerzo personal, mejor monografía de 5º y de 11º, mejor ICFES de 11º.
5. Los alumnos de 5º y de 11º recibirán las anteriores menciones en ceremonia solemne de graduación.

6. ESTRUCTURACION DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ALERCISTAS– SIEE

6.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños básicos en todas las asignaturas, así mismo los que presenten las actividades de nivelación alcanzando el nivel básico y en las fechas establecidas en el cronograma institucional.

6.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se estudiarán los casos de estudiantes excepcionales que demuestren un nivel superior (96-100) en todas las asignaturas del grado que cursa y se hará durante el 1er bimestre del año escolar (Artículo 7 decreto 1290) para lo cual los padres y el estudiante presentan una solicitud escrita ante el consejo académico quien estudiará el caso y sugerirá la promoción anticipada ante el Consejo Directivo.

6.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE BACHILLERES

Para ser proclamado bachiller del Gimnasio Los Alerces, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.
2. Haber cumplido con el servicio social exigido, equivalente a 80 horas.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
4. Haber presentado y aprobado el trabajo de monografía obligatorio para grado 11.
5. El estudiante que haya sido remitido al Comité de Convivencia pierde derecho a proclamación de grado en ceremonia solemne, previa comprobación de la falta cometida.
6. El estudiante que pierda disciplina y convivencia con tres periodos por retardos pierde derecho a proclamación de grado en ceremonia solemne.

6.4 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La no promoción de un grado se genera cuando el estudiante no alcanza los desempeños establecidos

en la promoción definidos de forma autónoma según el decreto 1290 de 2009.

1. No serán promovidos los estudiantes que alcancen un desempeño bajo en tres o más asignaturas.
2. No serán promovidos quienes no alcancen el desempeño básico, podrán presentar nivelación de dos asignaturas.
3. Para las asignaturas que sean reprobadas, el estudiante deberá hacer un curso nivelatorio de una semana en la institución. Al no superar esta actividad el estudiante reprobará el año escolar y perderá el cupo si no se presenta a nivelación. El estudiante deberá aprobar las 2 nivelaciones.

No serán promovidos los estudiantes que hayan dejado de asistir de forma injustificada al 20% de las actividades académicas del año escolar correspondiente. Sólo se aceptará excusa por calamidad doméstica de fuerza mayor o en caso de enfermedad, está deberá ser certificada por la EPS, o por un médico graduado y autorizado.

6.5 REPETICIÓN DE UN GRADO

1. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetir grado y decidir sobre estos levantando un acta.
2. La no promoción a grado siguiente no es razón suficiente para pérdida de cupo, pero si lo son las demás causales establecidas en el manual de convivencia.
3. Al repetir grado el estudiante deberá firmar compromiso académico donde se compromete a realizar actividades de refuerzo para superar debilidades anteriores.
4. No se aceptará repitencia por segunda vez en el colegio.
5. El estudiante que persiste por dos años consecutivos, reprobando español y matemáticas, perderá el cupo en el colegio.
6. El estudiante perderá las asignaturas con el 20% de fallas, durante el año escolar..

7. ESCALA DEVALORACIÓN DEL GIMNASIO LOSALERCES

Desempeño Superior (96% - 100%)

El estudiante cumple con un nivel excepcional las metas básicas de formación expresados en términos de desempeños, demuestra un alto dominio conceptual, procedimental y manifiesta una actitud de permanente compromiso de responsabilidad, honestidad y respeto. No presenta fallas en el periodo y se adelanta responsable y eficazmente. Se evidencia acompañamiento familiar en el proceso académico del estudiante.

Desempeño Alto (85% - 95%)

Demuestra un buen dominio conceptual y procedimental, maneja una actitud de compromiso, responsabilidad, honestidad y respeto. Desarrolla las actividades académicas con organización y puntualidad, hay acompañamiento de los padres y/o acudientes en el proceso académico.

Desempeño Básico (75% - 84%)*

El estudiante cumple de manera mínima con las metas básicas de formación expresadas en términos de desempeños. Desarrolla un mínimo de actividades académicas curriculares requeridas, se evidencia falta de compromiso, se requiere mayor acompañamiento y apoyo de la familia y/o acudientes.

Desempeño Bajo (10% - 74%)

El estudiante no cumple con las metas básicas de formación. Genera dificultades en el ambiente de la clase, se evidencia falta de apoyo y acompañamiento por parte de la familia y/o acudiente.

La valoración de los períodos se hará así:

1er Período 25%

2do Período 25%

3er Período 25%

4to Período 25%

Las evaluaciones de período tienen una valoración del 20%. A fin de desarrollar un alto sentido de responsabilidad y puntualidad, el estudiante presentará sus trabajos o compromisos académicos en la fecha asignada y pactada. Cualquier situación de incumplimiento deberá traer una excusa justificada por sus padres y/o acudientes y realizar un compromiso. Si reincide será remitido a Coordinación Académica y si es el caso se citarán a los padres de familia.

Los estudiantes que hayan reprobado asignaturas en primer y/o segundo periodo serán citados, en la fecha asignada, a sustentar por escrito las recuperaciones asignadas por los docentes a través de la plataforma Classroom.

Al aprobar estas recuperaciones quedará a PAZ Y SALVO con el 50% del año escolar. La valoración de aprobación se hará en el rango de NIVEL BASICO 75 a 84.

De la misma manera se procederá con los estudiantes que hayan reprobado asignaturas en el tercer y cuarto periodo en el mes de noviembre. Al aprobar estas recuperaciones el alumno quedará a paz y salvo con el 50% del año escolar. La valoración de aprobación de las recuperaciones. Se hará en el rango de NIVEL BÁSICO 75 a 84.

Si al finalizar el año escolar no alcanza a superar el nivel básico en dos asignaturas como máximo, presentará una semana de nivelación. Igualmente su valoración se hará en el nivel básico. El estudiante deberá aprobar las asignaturas niveladas de lo contrario REPROBARÁ EL AÑO ESCOLAR, teniendo la oportunidad de repetir en el Gimnasio Los Alerces si cumple con los requisitos estipulados por el consejo de docentes.

Los estudiantes que a juicio del Consejo de Evaluación y Promoción, presenten debilidades en las áreas básicas (matemáticas y español), deberán realizar actividades complementarias a fin de superar las deficiencias. Estas deberán presentarlas en la primera semana de ingreso del año siguiente.

Se evaluará el grado de compromiso de los padres de familia y se dará una apreciación cualitativa, perderán el

cupo en el colegio, los estudiantes que obtengan valoración baja. Ya que se considera falta de corresponsabilidad con los compromisos adquiridos.

Todas las asignaturas tienen igual importancia, por lo tanto se Reprobará el año con 3 asignaturas con desempeño bajo. La quinta nota será la definitiva, esta resulta de la sumatoria de los 4 períodos y será la que define el año escolar.

7.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Evaluación diagnóstica al inicio del año escolar.
2. Socialización de los criterios de evaluación al inicio de cada período escolar.
3. Desarrollo de una evaluación por procesos constante y sistemática.
4. Permanente orientación del trabajo de los estudiantes.
5. Procesos de auto-evaluación, coevaluación y heteroevaluación.
6. Informes orales y escritos sobre el proceso de evaluación de manera constante a los padres de familia o acudientes.
7. Implementación de estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de AZ de los estudiantes.
8. La evaluación tendrá 3 componentes: la parte conceptual y procedimental 70%, examen de período 20% y actitudinal 10%.

7.2 SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Socialización en la primera reunión de Padres de Familia, sobre los aspectos concernientes al Proyecto Educativo Institucional- PEI.
2. Citación a padres de familia para informar y buscar acuerdos ante las dificultades académicas y disciplinarias de los estudiantes
3. Remisión a Orientación u otros profesionales, según lo amerite el caso.
4. Seguimiento de las estrategias de apoyo definidas en el proceso de mejoramiento de los estudiantes.
5. Brindar actividades académicas extraordinarias para la superación de los logros en cada período. Esta valoración será nuevamente promediada en

la valoración final y versará sobre el desempeño básico.

6. La Comisión de evaluación y promoción se reunirá cada período, con el fin de evaluar los resultados académicos, en especial los estudiantes con desempeño bajo y buscar soluciones en conjunto con los padres de familia.
7. Hacer seguimiento a los estudiantes que fueron admitidos con compromisos académicos y disciplinarios, así como aquellos estudiantes con los cuales se han hecho pactos de Convivencia.
8. Destacar a los estudiantes por su desempeño académico, disciplinario e integral.
9. Analizar los casos de promoción anticipada, repetición de grado y reclamaciones.
6. El estudiante que pierda más de tres asignaturas en el período, firmará compromiso académico junto con sus padres o acudientes, Coordinador Académico.
7. La Psicóloga deberá presentar un informe ante el Consejo Académico de los casos especiales de estudiantes que presenten dificultades.
8. Como estrategia pedagógica de seguimiento se implementa el S.O.S. Académico, a mitad del período el cual brinda a los estudiantes, padres de familia y docentes un reporte parcial académico sobre el desempeño del estudiante en cada asignatura, los estudiantes que por Consejo de Docentes tengan reportes bajos, se citarán a los padres de familia, esto con el objetivo de buscar estrategias a tiempo que permitan la superación de debilidades. Esta reunión se hará en presencia del estudiante.

7.3 PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado cada período escolar, el Director de Curso, orientará a su grupo en un proceso de evaluación respecto a su desempeño académico y disciplinario, teniendo en cuenta las fortalezas, debilidades y acciones de mejoramiento, esta ficha aparecerá en la agenda escolar y será conocida y firmada por los padres o acudientes del estudiante, quienes deberán asumir un compromiso de mejoramiento, junto con el estudiante.

7.4 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL GIMNASIO LOS ALER- CES, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Los Docentes siempre crearán un calendario y cronograma de las evaluaciones.
2. Los Docentes divulgarán la información de la evaluación.
3. Involucrar a los estudiantes en los planes de evaluación.
4. Los Directivos Docentes se comprometen en el seguimiento y control de la actividad académica.
5. Se realizarán reuniones interdisciplinarias, para analizar el estado académico de los estudiantes y firmar recomendaciones y compromisos.
6. Realizar reuniones de área periódicamente para tomar decisiones que favorezcan criterios unificados en el desarrollo pedagógico de éstas.

7.5 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

El Gimnasio brindará informes escritos correspondientes a los cuatro períodos académicos.

7.6 INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

1. Los padres de familia tienen derecho a recibir respuesta de manera oportuna y en buenos términos las solicitudes presentadas.

2. Los padres de familia podrán dirigirse al Colegio de manera voluntaria en el Horario de atención de los docentes, que está escrito en la agenda escolar.

Según sea el caso podrá remitirse su caso así:

- Profesor de la Asignatura.
- Director de Grupo.
- Coordinación Académica o Disciplinaria según sea el caso.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Comité de Convivencia y Disciplina
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

Nota: Cuando se presenten reclamaciones ante la Coordinación Académica debe diligenciarse el formato correspondiente, anexando evaluaciones, pruebas, etc. Se dará respuesta pasados como mínimo tres días hábiles.

g. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El sistema de evaluación propuesto para el 2017, tendrá permanente seguimiento y control, se aplicarán encuestas evaluativas de su aplicación a fin de ir haciendo ajustes que velen siempre por la Promoción de los Educandos, que se evite o disminuya la deserción y repitencia.

8. GOBIERNO ESCOLAR

8.1 CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo órgano del gobierno escolar que concreta la participación democrática de la comunidad educativa para la dirección de la institución, lo preside el Rector.

Funciones:

- Diseñar su propio reglamento interno.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI.

- Aprobar el calendario académico (Resolución rectoral)
- Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes consejos y comités, especialmente cuando estas afectan a algún miembro de la comunidad educativa.
- Aprobar el proyecto de costos educativos.

8.2 CONSEJO O COMITÉ ACADÉMICO

Órgano del gobierno escolar encargado de la organización académica y curricular de la institución.

Funciones:

- Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- Designar docentes para los respectivos Comités de Evaluación y Promoción.
- Organizar y ejecutar la evaluación institucional.
- Presentar al Consejo Directivo el cronograma institucional.
- Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- Organizar y planear las reuniones de área y de los comités de trabajo establecidos en la institución educativa.
- Reglamentar el trabajo de los comités requeridos para el éxito del trabajo académico (evaluación y promoción, plan de estudios, etc.)
- Estudiar y revisar las quejas y requerimientos de los estudiantes (disciplinarios y académicos) cuidando el debido proceso y el vencimiento de los términos.

8.3 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Estará conformado por un representante de cada grado a partir de tercero de primaria.

Funciones

- ✓ Tener su propia organización interna
- ✓ Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Elegir entre los estudiantes del grado once el representante al Consejo Directivo.
- ✓ Promover actividades y proyectos que tiendan a cualificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales.
- ✓ Representar a la institución en encuentros institucionales locales.
- ✓ Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- ✓ Revocar el mandato del Personero, previo plebiscito en cada uno de los grados.

Nota. Para ejecutar los últimos numerales se recomienda al Consejo de Estudiantes asesorarse de los

Directivos Docentes, del Orientador y del docente representante del Departamento de Sociales.

8.4 PERSONERO DE ESTUDIANTES

El personero será un estudiante del grado once, elegido mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el Departamento de Ciencias Sociales. Debe ser un estudiante destacado académico y disciplinariamente.

8.4.1 Funciones

- ✓ Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos o disciplinarios.
- ✓ Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en el Manual de Convivencia.
- ✓ Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- ✓ Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- ✓ Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- ✓ Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.
- ✓ Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.

8.5 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

El representante será un estudiante de grado once. El segundo en votación para personero. Debe ser un estudiante destacado académico y disciplinariamente.

8.5.1 Funciones

- ✓ Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes.

- ✓ Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y la institución en los aspectos relacionados con:
 - a. Manual de Normas de Convivencia.
 - b. Organización de las actividades curriculares.
 - c. Fomento y práctica de los valores humanos.
 - d. Relaciones interpersonales.
 - e. Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil.
 - f. Mantenimiento y cuidado de la planta física.

8.6 MONITORES DE CURSO

Es el vocero de sus compañeros en el aula y se remueve cada período escolar.

8.6.2 Funciones

- ✓ Colaborar con el Director de Curso en la Administración del grupo en todos los aspectos.
- ✓ Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- ✓ Reportar al Director de Curso y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
- ✓ Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, buscando una educación integral.
- ✓ Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de curso, profesores, comités y representantes de los estudiantes.
- ✓ Representar a su grupo en el Consejo de estudiantes.

Nota: Revocatoria del mandato.

Si el monitor de curso no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado a través del Consejo de estudiantes, previo plebiscito en cada grado.

Si se trata de los representantes de curso, serán relevados del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo curso.

8.7 REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ESTUDIANTES PARA SER PERSONERO, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, MONITOR O REPRESENTANTE DEL COLEGIO EN UN EVENTO ESPECIAL.

El estudiante compromete la imagen del colegio, por lo tanto debe distinguirse por su desempeño académico y disciplinario y en especial cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener un buen historial académico y disciplinario
- ✓ Llevar en la institución mínimo un año para personero y después de segundo período para monitor
- ✓ Conocer y aplicar el Manual de Convivencia
- ✓ Ser ejemplo de buenas costumbres para la comunidad alercista.

8.8 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conformado por el coordinador académico y los docentes de primaria y bachillerato según sea el caso.

En la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, se reunirá cada período escolar, se analizarán los casos de los educandos con desempeño bajo en cualquier asignatura y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo.

8.8.1 Funciones

El decreto 230 replantea estas funciones así:

- ✓ Define la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
- ✓ Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- ✓ Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.

8.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA

8.9.1 Marco Legal

Que el Acuerdo No. 04 de 2000, del Consejo de Bogotá crea “Los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos, los cuales se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar”.

Así mismo articulado bajo la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, se propone la organización de un grupo de personas que lideran las estrategias y programas relacionados con la promoción y el fortalecimiento para la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de niveles educativos de primaria, básica y media.

8.9.2 Integrantes

Estará conformado por:

- ✓ El (la) rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El (la) personero(a) estudiantil
- ✓ El (la) docente con función de orientación
- ✓ El (la) coordinador(a) de convivencia
- ✓ El (la) presidente del consejo de padres de familia y asociación de padres de familia.
- ✓ El (la) presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Estos docentes serán elegidos en asamblea de docentes al inicio del año lectivo mediante voto secreto, que lleven mínimo un año de antigüedad. Se elegirá uno en representación de primaria y el otro por bachillerato.

Nota: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

8.9.3 Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan

a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Nota: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

8.10 COMITÉ AMBIENTAL - VIGIAS AMBIENTALES

Órgano asesor del gobierno escolar en el marco del PEI y el PRAE.

8.10.1 Funciones

1. Asesorar al gobierno escolar con el fin de fortalecer la dimensión ambiental en el gimnasio los Alerces.
2. Liderar, implementar, hacer seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar PRAE y realizar la gestión necesaria para el funcionamiento del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental.
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental de los estudiantes de 10 y 11.
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano dentro del marco de la cátedra de derechos humanos.
7. Promover planes integrales de gestión ambiental en las instituciones.

NOTA: el vigía ambiental será elegido por los profesores de Ciencias Naturales

8.11 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia, donde debe haber participación mínima de un padre de familia de cada grado escolar, deben reunirse mínimo tres veces al año y será presidido por un padre de familia, igualmente podrá solicitar la participación de un directivo del colegio.

8.11.1 Funciones

1. Exigir que los estudiantes participen en las pruebas Saber y en cualquier prueba que mida su nivel académico.
2. Apoyar las actividades que realice el gimnasio los Alerces, orientadas a mejorar las competencias en las diferentes áreas.
3. Contribuir en los planes de mejoramiento y logro de los objetivos planeados.
4. Promover actividades para la formación de los padres de familia.
5. Propiciar un adecuado clima institucional.
6. Elegir un representante que integre el comité escolar de convivencia.

9. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Servicio Social obligatorio fue creado para desarrollar valores de solidaridad, participación, protección y mejoramiento del ambiente y uso del tiempo libre, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860/94 de conformidad con la Resolución 4210 de 1996.

El servicio social hace parte del currículo del PEI y contempla las siguientes normas:

1. Intensidad mínima de 80 horas.
2. Requisito indispensable para obtener el Título de Bachiller.
3. Durante la prestación de este el estudiante debe cumplir con el Manual de Convivencia.
4. Cumplir con responsabilidad el programa asignado.

1. En ningún momento deben presentarse con personas ajenas al servicio, el hacerlo es falta grave y se sancionará como tal.
2. Se debe cumplir con el horario asignado, la inasistencia en 2 ocasiones sin causa justificada, dará por cancelado el servicio social.
3. Si a un estudiante se le cancela el servicio social por incurrir en falta grave, pierde el derecho a proclamarse en la Ceremonia de Bachiller, si no cumple no se graduará y deberá hacerlo en el primer semestre del año siguiente.
4. Las ausencias se notifican al Coordinador del Proyecto y este a la Coordinadora General.

ACEPTACIÓN DEL NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

"Sí a la disciplina de los Colegios"

"La corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quien en forma constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias.

"Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres".

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos y asistencia, y el debido respeto por sus profesores y compañeros".

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (ARTÍCULO 96).

Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la Institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (098/3-III-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (596/7-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (316/12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia al buen rendimiento (439/12-X-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439/2-X-94).
- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia por que viola el derecho de los demás.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

- El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).
- El derecho-deber exige, en todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.

DEBIDO PROCESO EN IMPOSICIÓN DE SANCIONES ACADÉMICAS A MENORES DE EDAD.

(Lineas jurisprudenciales)

En reiteradas ocasiones la Corte se ha pronunciado en relación con el derecho al debido proceso en materia de sanciones disciplinarias impuestas por colegios. En tal sentido, existen unas claras lineas jurisprudenciales en el sentido de que los centros educativos deberán: 1. Tipificar las conductas sancionables en el respectivo manual de convivencia. 2. Aplicar el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. 3. Asegurarse de la necesidad de la medida, en el sentido de que la falta cometida por el estudiante impida la convivencia, de modo que no exista otra respuesta que la sanción impuesta, y 4. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el estudiante pueda ejercer razonablemente

su derecho de defensa, aplicando siempre la presunción de inocencia.

El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.

El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Corte no encuentra configurado la violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia.